



Resolución de Gerencia General

Lima, 26 DIC. 2018

VISTOS:

La Resolución N° 11 -Sentencia de Vista- emitida por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Resolución N° 04 emitida por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, recaídas en el Expediente N° 33397-2014-0-1801-JR-LA-16; la Resolución de Secretaria General N° 044-2018-DV-SG; el Acta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2018; el Oficio N° 006-2018-PP-PCM de la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; la Certificación Presupuestal N° 01689, de fecha 18 de diciembre del 2018, y;



M. MESONES



G. PAREDES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 11 -Sentencia de Vista, de fecha 10 de noviembre del 2017- emitida por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, se confirma la Resolución N° 04, de fecha 14 de julio del 2016, emitida por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, con lo cual el proceso judicial seguido por el señor Fabián Pérez Aguilar contra DEVIDA en el Expediente N° 33397-2014-0-1801-JR-LA-16 adquiere condición de COSA JUZGADA y, en consecuencia, deja subsistente la orden de pago a su favor por la cantidad de S/ 551,826.66 soles;

Que, la Resolución N° 11 -Sentencia de Vista- emitida por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima dispone que DEVIDA se constituya como depositaria de la CTS producto del reintegro de remuneraciones y su incidencia en las gratificaciones por la cantidad de S/ 39,765.28 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco y 28/100 Soles), la que deberá ser otorgada al señor Fabián Pérez Aguilar al momento del cese de la relación laboral;

Que, mediante Oficio N° 006-2018-PP-PCM, del 03 de enero del 2018, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros hace de conocimiento la Resolución N° 12, de fecha 27 de diciembre del 2017, emitida por el Décimo Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima en el Expediente N° 33397-2014-0-1801-JR-LA-16, en la que se requiere a DEVIDA el pago de S/ 551,826.66 soles por concepto de reintegro de remuneraciones y su incidencia en las gratificaciones por el periodo del 25 de julio del 2006 al 25 de julio del 2014, precisando que el proceso judicial tiene calidad de COSA JUZGADA;



A. ZAMBRANO

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 044-2018-DV-SG, de fecha 28 de marzo del 2018, se reconoció el pago de S/ 80,362.00 (Ochenta Mil Trescientos Sesenta y dos y 00/100 Soles) a favor del demandante Fabián Pérez Aguilar como pago a cuenta del monto total establecido por el órgano jurisdiccional de segunda instancia y en mérito a lo ordenado en la Resolución N° 12, de fecha 27 de diciembre del 2017, emitida por el Décimo Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2018, mediante Acta de fecha 13 de diciembre del 2018, consignó el adeudo a favor del señor Fabián Pérez Aguilar hasta por la cantidad de S/ 471,464.66 soles, considerándolo en la Prioridad E1;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Ley N° 28411, modificado por la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, aprobada por Ley N° 29626, establece que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda; comprendiendo dicha norma, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 01689, de fecha 18 de diciembre del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la habilitación de recursos que permite financiar el pago hasta por S/ 471,465.00 soles, lo que permite cubrir el saldo del adeudo principal en el presente año fiscal, a favor del señor Fabián Pérez Aguilar, según lo establecido en la Resolución N° 11 -Sentencia de Vista, de fecha 10 de noviembre del 2017- emitida por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con el visado de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE, de fecha 29 de diciembre de 2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, como saldo del adeudo total establecido en la Resolución N° 11 -Sentencia de Vista, de fecha 10 de noviembre del 2017- emitida por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, a favor del señor Fabián Pérez Aguilar, que obra en el Expediente N° 33397-2014-0-1801-JR-LA-16, el pago de S/ 471,464.66 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 66/100 Soles) por concepto de adeudo principal (reintegro de remuneraciones y su incidencia en las gratificaciones por el periodo del 25 de julio del 2006 al 25 de julio del 2014); con cargo a los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, dando cumplimiento al mandato judicial antes mencionado, en consideración a la disponibilidad de recursos presupuestales de la Entidad.



M. MESONES



G. PAREDES



A. ZAMBRANO

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración a realizar las acciones necesarias para efectuar el depósito judicial de S/ 471,464.66 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 66/100 Soles) en el Banco de la Nación a favor del señor Fabián Pérez Aguilar, por concepto de adeudo principal, de conformidad con lo requerido por el Poder Judicial.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración a realizar las acciones necesarias para que DEVIDA se constituya como depositaria de la CTS producto del reintegro de remuneraciones y su incidencia en las gratificaciones por la cantidad de S/ 39,765.28 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco y 28/100 Soles), a favor del señor Fabián Pérez Aguilar, la que deberá serle otorgada al momento del cese de la relación laboral.

Artículo 4°.- DISPONER que el egreso que origine la presente Resolución afectará la correspondiente cadena de gasto, de acuerdo a lo establecido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



G. PAREDES

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General



A. ZAMBRANO